CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ADICION TECNOMECANICA

VIGENCIAS FUTURAS

PATRIA HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PLAN NECESIDADES

PATRIA HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ASIGNACION RECURSOS

PATRIA HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Al contestar, cite este número

CIRCULAR Nº 2025128022532023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

PARA: JEMPP – CEDE4
COADE – DICRE – SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO
ORDENADORES DEL GASTO – JEFES DE PRESUPUESTO.

ASUNTO: Autorización y asignación cupo vigencias futuras bienes y servicios 2026 - Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.

Con toda atención, me permito informar que mediante Radicado 2-2025-038305 de fecha 18 de junio de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al Ejército Nacional el cupo de vigencias futuras solicitado para la adquisición de bienes y servicios (recursos corrientes 10 y recursos especiales 16) de la vigencia 2026.

En tal sentido se realizó en el Sistema de Información SIIF, el cargue de los cupos de vigencias futuras a las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto de acuerdo a lo solicitado por cada Departamento / Unidad de Planeación.

En referencia a la asignación de cupo de las partidas y giros del Departamento de Logística CEDE4, se realizó la asignación a cada subunidad ejecutora de presupuesto, de acuerdo a lo solicitado por los siguientes conceptos:

- Papelería
- Aseo
- Kit de incorporación
- Repuestos de vehículos
- Mantenimiento de vehículos
- Revisión Tecnicomecanica
- Sostenimiento canino
- Material veterinario

CIRCULAR N° 2025128022532023 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

PARQUE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE PLANEACIÓN	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	TOTAL CUPO VF POR SUBUNIDAD	TOTAL CUPO VF POR UNIDAD DE PLANEACIÓN	No. DE AUTORIZACIÓN SIIF (GENERAL)	No. DE ASIGNACIÓN SIIF (POR SUBUNIDAD EJECUTORA)
CEDE1	CENAC PERSONAL	10	$ 5.235.983.781,42	$ 11.139.731.023,42	22725	25926
	COREC	10	$ 4.750.000.000,00			25826
	LICEOS	16	$ 1.153.747.262,00			25726
CEDE2	CENAC INTELIGENCIA	10	$ 4.476.000.000,00	$ 4.476.000.000,00	22725	25225
CEDE4	COMANDO EJÉRCITO - A1 INTENDENCIA	10	$ 7.438.797.526,13	$ 135.213.248.498,00	22725	25825
	COMANDO EJÉRCITO - A7 INFANTERIA	10	$ 3.000.000.000,00			25825
	DIADQ - TRANSPORTES	10	$ 20.409.030.194,32			25825
	DIADQ - INTENDENCIA	10	$ 58.542.575.069,73			25825
	CENAC PUENTE ARANDA - INTENDENCIA	10	$ 27.042.528.546,94			26926
	CENAC PUENTE ARANDA - PARTIDAS CEDE4	10	$ 207.105.664,00			26926
	CENAC BARRANQUILLA	10	$ 532.451.767,00			27026
	CENAC VALLEDUPAR	10	$ 883.820.576,00			30626
	CENAC BUCARAMANGA	10	$ 724.173.500,00			27126
	CENAC CUCUTA	10	$ 1.079.866.113,75			27226
	CENAC CALI	10	$ 822.971.932,00			24926
	CENAC POPAYAN	10	$ 574.671.732,67			27326
	CENAC ARMENIA	10	$ 274.447.437,00			24726
	CENAC VILLAVICENCIO	10	$ 1.030.021.510,30			27426
	CENAC YOPAL	10	$ 1.353.209.900,75			25526
	CENAC TUNJA	10	$ 559.713.955,20			30726
	CENAC IBAGUE	10	$ 452.181.825,00			27626
	CENAC NEIVA	10	$ 444.499.409,50			27626
	CENAC USAQUEN	10	$ 954.463.306,00			27726
	LICEOS	10	$ 23.845.686,50			25726
	BASPC26	10	$ 105.566.861,00			24626
	BASPC27	10	$ 431.608.565,00			27026
	CENAC MEDELLIN	10	$ 992.754.255,00			27926
	BASPC15	10	$ 80.929.766,00			30826
	BASPC14	10	$ 230.110.367,00			30926
	BASPC17	10	$ 239.992.606,00			31026
	CENAC FLORENCIA	10	$ 1.154.775.107,00			28026
	CENAC AVIACIÓN	10	$ 301.571.176,39			24826
	BASPC19	10	$ 357.181.770,96			24626
	CENAC TOLEMAIDA	10	$ 1.255.562.630,00			31126
	CENAC INGENIEROS	10	$ 303.585.630,10			25126
	CENAC INTELIGENCIA	10	$ 198.349.031,00			25226
	COREC	10	$ 49.820.531,00			25626
	CENAC TELEMATICA	10	$ 154.309.815,00			25426
	CENAC PASTO	10	$ 809.160.274,20			28126
	CENAC PERSONAL	10	$ 201.362.898,00			25326
	CENAC CONVENIOS	10	$ 12.605.180,00			25026
	CENAC EDUCACION	10	$ 877.872.295,56			26926
	APLOG - PARTIDAS CEDE4	10	$ 1.018.741.862,50			25826
CEDE6	CENAC TELEMATICA	10	$ 16.614.992.134,00	$ 16.614.992.134,00	22725	25426
CEDE7	BASPC19	10	$ 484.080.535,73	$ 1.279.682.481,73	22725	24626
	BASPC19	16	$ 757.157.738,00			24626
	CENAC EDUCACIÓN	10	$ 38.444.206,00			25925
CEDE10	CENAC ARMENIA	10	$ 24.900.000,00	$ 52.626.489.864,85	22725	24726
	CENAC CALI	10	$ 18.375.000,00			24926
	CENAC CONVENIOS	10	$ 15.051.216,00			25026
	CENAC INGENIEROS	10	$ 52.361.390.422,77			25126
	CENAC YOPAL	10	$ 67.211.553,00			25526
	COREC	10	$ 27.596.312,48			25626
	BASPC26	10	$ 111.959.360,00			24626
DIVFE	CENAC TELEMATICA	10	$ 1.100.000.000,00	$ 1.100.000.000,00	22725	25426
DAVAA	CENAC AVIACIÓN	10	$ 53.613.000.000,00	$ 53.613.000.000,00	22725	24826
CEAYG	COMANDO EJERCITO - APOYO LOGISTICO	10	$ 2.299.600.000,00	$ 2.299.600.000,00	22725	25826
TOTAL			$ 278.362.742.000,00	$ 278.362.742.000,00		

Powered by

Por lo anterior, se envían adjuntos los documentos soporte que cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto debe incluir en las carpetas maestras de los contratos que se celebren con cupo de vigencia futura, así:

1. Autorización cupo Vigencias Futuras Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado 2-2025-038305.

2. Documento SIIF Autorización de Vigencias Futuras No. 22725.

3. Documento SIIF Asignación de Vigencias Futuras (por Subunidad Ejecutora de presupuesto).

Con el fin de hacer uso adecuado del cupo asignado de vigencias futuras y evitar la pérdida del mismo, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Por tratarse de vigencias futuras ordinarias todos los compromisos deben ser apalancados con presupuesto de la actual vigencia, lo cual es verificable con el respectivo CDP, salvo en adición de contratos en donde el mismo contrato hace las veces de apalancamiento sin que se requiera un nuevo CDP. Los apalancamientos de los bienes y servicios contratados deben ser recibidos durante la vigencia 2025 y el compromiso de vigencia futura debe ser realizado antes del 31 de diciembre de 2025.

- Cada Departamento / Unidad de Planeación debe garantizar que los rubros presupuestales queden incluídos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 al máximo nivel de desagregación, para que en enero del 2026 se pueda realizar el traslado de documentos sin tramitar traslados presupuestales por errores en los rubros.

- Los cupos autorizados para vigencias futuras no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno (31 de julio 2026), Inciso 2º. Literal C art.10 Ley 819 de 2003.

- El Comando Financiero y Presupuestal realizará seguimiento semanal al avance de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto en el compromiso de los cupos de vigencias futuras, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

- La pérdida de cupo de Vigencias futuras es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto con los respectivos Departamentos / Unidades de Planeación; y este debe ser mitigado para no impactar negativamente la capacidad operativa de la fuerza, ni afectar los indicadores presupuestales que determinan el fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional, como sucedió con los cupos autorizados para la vigencia 2025 los cuales no fueron comprometidos en su totalidad y generaron perdida del Indicador en el plan de Gestión Presupuestal.

CIRCULAR N° **2025128022532023** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Cordialmente,

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Directora de Presupuesto del Ejército Nacional con traspaso de funciones administrativas como Comandante del Comando Financiero y Presupuestal.

Anexos.
Autorizacion Cupo Vigencias Futuras MHCP Rad.2-2025-038305 (1 folio)
Documento SIIF Autorización de Vigencias Futuras No. 22725 (1 folio)
Documentos SIIF Asignaciones de vigencias Futuras (34 folios)
Distribucion por partidas y rubros presupuestales para cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto.

Elaboro: St. Laura Ballen
Analista de Presupuesto DIPRE

Reviso: PS. Eliana Ochoa
Asesora Juridica COFIP

Reviso: TC. Camilo Hernández
Oficial Seguimiento Presupuestal DIPRE

Powered by

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-038305
Bogotá D.C., 18 de junio de 2025 15:31

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

uT7e Fu52 m32t Vq+l Sgld Xnuk ar8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Radicado entrada 1-2025-036325
No. Expediente 334/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250408072476 del 8 de abril de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 1501-03 **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO**

Cuenta: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos corrientes	$276.451.837.000
	16 - Fondos Especiales	$1.910.905.000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el durante la vigencia 2025 y sin superar periodo gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de atender las siguientes contrataciones:

- Alimentos necesarios para atender actos protocolarios, caninos y equinos de la Fuerza.
- Materia prima e insumos para la elaboración de uniformes, equipo, zapatería, accesorios para ensamble de baterías para los equipos de comunicaciones y fabricación de elementos metalmecánicos entro otros requeridos por la Fuerza.
- Elementos de protección personal y dotación para el personal civil que labora en talleres de la Fuerza.
- Suministro de combustible para las flotas terrestres y aeronáuticas.

Powered by

- Repuestos, insumos, accesorios y servicios para los mantenimientos de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados y sistemas de armamento de la Fuerza.
- Elementos y servicios de aseo y desinfección.
- Planes de bienestar para el personal de tropa.
- Maquinaria como taladros, pulidoras, lijadora entre otras, necesarias para realizar los mantenimientos mayores de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados, sistemas de armamento y equipo FARE (equipos de suministro de combustible) de la Fuerza.
- Accesorios para las plataformas de ciberseguridad.
- Servicio de catering necesarios para atender actos protocolarios.
- Tiquetes aéreos y terrestres, para el personal destinado en comisión del servicio, traslado de conscriptos y otras necesidades del servicio de las actividades operacionales.
- Servicios de sostenimiento de las plataformas FENIX para la administración de personal, plataformas de inteligencia.
- Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de datos, servicio de almacenamiento en la nube y mensajería certificada.
- Capacitación y reentrenamiento en simuladores de vuelo de ala fija y ala rotatoria.
- Servicios funerarios para los miembros de la Fuerza.
- Arrendamiento de inmueble para la oficina de atención a la ciudadanía y la Centrales administrativas y contables.
- Desarrollo de software para los sistemas de reclutamiento e inteligencia, así como los grupos de trabajo de las subunidades centralizadoras.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar la adición y/o prorroga de la Pólizas de seguros todo riesgo y Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, conexión móvil a Internet.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestales, expedido por la Directora de la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ejército Nacional, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 28,7% y 1,4% con recursos Nación 10 y Fondos Especiales respectivamente, del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Powered by

2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Franyer Yesid Combita Santana Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Paula Cristina Diaz Cruz Subdirectora (E) Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

uT7e Fd52 m32i Vq+I Sgld Xnuk ar8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Powered by

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026 DEPARTAMENTO DE LOGISTICA CEDE4

ITEM	DESCRIPCIÓN PROGRAMA												
001	CENAC BARRANQUILLA	$ 75 643 264 00	$ 77 556 276 00	$ 135 521 784 00	$ 139 423 118 00	$ 35 437 554 20	$ 1 561 738 00	$ 51 252 547 00	$ 32 993 440 00	$ 1 258 462 00	$ -	$
006	CENAC VALLEDUPAR	$ 68 545 578 00	$ 50 254 231 00	$ 269 295 423 00	$ -	$ -	$ -	$ 177 197 824 00	$ 74 500 738 00	$ 6 121 564 00	$ -	$
008	CENAC BUCARAMANGA	$ 85 325 894 00	$ 75 911 893 00	$ 189 147 159 00	$ 148 581 873 00	$ 42 829 501 00	$ -	$ 198 020 791 00	$ 31 503 360 00	$ 2 718 359 00	$ -	$
012	CENAC CUCUTA	$ 122 958 877 00	$ 135 973 547 00	$ 267 943 072 00	$ 193 735 362 00	$ 38 355 659 75	$ -	$ 256 787 900 00	$ 158 004 720 00	$ 6 472 208 00	$ -	$
017	CENAC CALI	$ 142 075 378 20	$ 58 517 055 00	$ 185 354 534 00	$ 124 264 225 00	$ 45 177 004 00	$ 3 250 250 00	$ 147 348 222 00	$ 95 425 440 00	$ 3 813 920 00	$ -	$
018	CENAC POPAYAN	$ 59 915 332 00	$ 54 189 000 00	$ 93 985 945 00	$ 123 884 898 42	$ 36 321 561 25	$ 13 257 500 00	$ 149 851 366 00	$ 71 634 800 00	$ 2 715 720 00	$ -	$
023	CENAC ARMENIA	$ 38 008 000 00	$ 19 130 000 00	$ 125 710 100 00	$ 59 700 000 00	$ 14 409 000 00	$ 7 419 142 00	$ 25 429 922 00	$ 15 591 440 00	$ 927 732 00	$ -	$
027	CENAC VILLAVICENCIO	$ 112 280 358 00	$ 118 080 438 00	$ 205 381 419 00	$ 214 162 693 20	$ 58 831 965 00	$ 44 541 017 00	$ 154 546 173 00	$ 105 334 560 00	$ 4 030 428 00	$ -	$
031	CENAC YOPAL	$ 72 499 569 00	$ 78 071 871 00	$ 292 928 584 00	$ 225 804 518 75	$ 59 264 145 00	$ -	$ 435 294 717 00	$ 175 604 154 00	$ 15 382 362 00	$ -	$
033	CENAC TUNJA	$ 39 738 465 00	$ 58 702 059 00	$ 109 849 215 00	$ -	$ -	$ -	$ 274 891 440 00	$ 72 501 872 20	$ 7 101 153 20	$ -	$
037	CENAC IBAGUE	$ 30 829 424 00	$ 69 525 537 00	$ 101 077 865 00	$ 125 772 645 00	$ 35 082 501 00	$ 369 420 00	$ 53 800 285 00	$ 34 831 600 00	$ 1 100 730 00	$ -	$
040	CENAC NEIVA	$ 14 601 474 00	$ 58 276 442 00	$ 154 456 101 00	$ 96 091 318 25	$ 25 771 662 25	$ 14 442 992 00	$ 47 758 265 00	$ 38 805 430 00	$ 1 170 720 00	$ -	$
043	CENAC VILLAGILEN	$ 187 145 537 00	$ 72 437 139 00	$ 232 460 552 00	$ 174 039 453 00	$ 63 972 212 00	$ 55 439 578 00	$ 93 526 309 00	$ 59 937 920 00	$ 2 715 153 30	$ -	$
044	CEDUC	$ -	$ -	$ -	$ 97 501 233 00	$ 5 338 453 50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
049	BASPC05	$ 65 062 135 00	$ 16 990 402 00	$ 42 559 027 00	$ 113 139 116 00	$ 7 861 886 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
050	BASPC07	$ 33 009 704 00	$ 37 412 763 00	$ 114 560 143 00	$ 76 858 200 00	$ 20 663 656 00	$ -	$ 2 685 004 00	$ 5 587 584 00	$ 161 317 00	$ -	$
052	CENAC MEDELLIN	$ 160 359 120 00	$ 148 091 520 00	$ 229 269 005 00	$ 152 910 268 00	$ 67 543 265 00	$ -	$ 87 867 305 00	$ 56 782 080 20	$ 2 192 225 20	$ -	$
054	BASPC04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 157 185 222 00	$ 98 977 580 00	$ 3 448 541 00	$ -	$
055	BASPC11	$ 34 825 710 00	$ 35 894 258 00	$ 104 679 542 00	$ -	$ -	$ -	$ 48 408 486 00	$ 31 345 600 00	$ 1 175 460 00	$ -	$
060	BASPC17	$ 27 712 748 00	$ 27 756 320 00	$ 130 112 661 00	$ -	$ -	$ -	$ 32 746 917 00	$ 21 169 840 00	$ 802 102 00	$ -	$
063	CENAC FLORENCIA	$ 91 994 000 00	$ 56 145 000 00	$ 159 561 000 00	$ 273 000 000 00	$ 79 000 000 00	$ -	$ 82 543 500 00	$ 24 000 400 00	$ -	$ -	$
064	CENAC AVIACION	$ 71 242 582 00	$ 74 872 378 00	$ 95 631 833 00	$ 99 849 360 00	$ 29 928 636 20	$ -	$ 275 136 141 00	$ 177 308 220 00	$ 5 730 644 02	$ -	$
069	BASPC13	$ 7 004 805 00	$ 7 360 052 00	$ 14 939 556 00	$ 78 788 874 66	$ 24 020 168 50	$ -	$ 5 109 948 00	$ 3 943 200 00	$ 149 460 00	$ -	$
068	CENAC FOLEGANDA	$ 172 977 904 99	$ 164 995 848 00	$ 156 431 894 00	$ -	$ -	$ -	$ 555 706 729 00	$ 40 094 400 00	$ 4 157 514 00	$ -	$
071	CENAC INGENIEROS	$ 89 360 743 00	$ 47 185 187 00	$ -	$ 22 543 391 55	$ 17 744 954 45	$ -	$ 464 653 800 00	$ 284 529 200 00	$ 11 743 058 00	$ -	$
074	CENAC INTELIGENCIA	$ 91 744 719 00	$ 84 713 547 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18 109 042 00	$ 10 410 560 20	$ 354 574 00	$ 130 000 340 00	$
078	CENAC PUENTE AMARILLO	$ 57 492 784 00	$ 126 208 560 00	$ 28 404 540 00	$ -	$ -	$ -	$ 7 416 051 00	$ 4 059 400 20	$ 178 370 00	$ -	$
079	CORE C	$ 31 431 148 00	$ 16 589 700 00	$ 1 797 600 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
082	CENAC TELEMATICA	$ 28 763 284 00	$ 32 959 252 00	$ 57 812 151 00	$ 37 943 587 00	$ 8 470 461 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
084	CENAC PASTO	$ 85 469 765 00	$ 82 221 153 00	$ 175 734 760 00	$ 175 731 868 74	$ 35 508 365 46	$ -	$ 5 647 147 00	$ 3 493 594 60	$ 138 259 60	$ -	$
085	CENAC PERSONAL	$ 188 599 199 00	$ 5 267 787 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 180 856 402 00	$ 115 422 240 00	$ 4 033 842 20	$ -	$
086	CENAC CONVENIOS	$ 6 306 260 00	$ 6 268 560 00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$
004	CENAC EDUCACION	$ 161 000 000 00	$ 154 000 000 00	$ 28 000 000 00	$ 97 548 481 33	$ 29 170 865 33	$ 15 872 549 00	$ 318 958 148 00	$ 66 306 127 60	$ 7 139 057 70	$ -	$
1	APLOG	$ 362 857 000 00	$ 111 701 000 00	$ -	$ 461 364 255 52	$ 59 467 391 36	$ 15 000 000 00	$ 10 583 438 00	$ 7 067 760 00	$ 259 020 00	$ -	$
	TOTAL	$ 2 545 914 440 00	$ 2 220 524 140 00	$ 3 359 180 000 00	$ 3 542 989 540 20	$ 781 146 896 00	$ 292 000 000 00	$ 3 777 520 000 00	$ 2 000 000 000 00	$ 115 000 000 00	$ -	$

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO
DIRECCION CONTABLE REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

CIUDAD ARMENIA
DEPARTAMENTO QUINDIO
FECHA 25 JULIO 2025.

PLAN DE NECESIDAD No. 0000049 /2025 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA REVISION TECNO MECANICA DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ASIGNACION Y AUTORIZACION CIRCULAR 20251280225320 23-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-13.1 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

Se establecen la necesidad DE LA REVISION TECNOMECANICA, la revisión técnico mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las calles y carreteras colombianas. La revision tecnomecanica para vehiculos y motos la estableció el Gobierno Nacional luego de implementar el nuevo Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y contempla además lo contenido en el decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte. Para las unidades que forman la Octava Brigada del Ejercito Nacional. UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - REGIONAL ARMENIA, para garantizar la seguridad del personal que realiza los desplazamientos en estos vehiculos y motos. con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la unidad que nacen parte de esta unidad operativa menor. garantizando con ello el estado optimo del funcionamiento del parque automotor.

2. MISIÓN:

Concentrar la funcion administrativa de las unidades centralizadas a traves de la ordenacion del gasto,la ejecucion de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales contables, tesoreria y de control de inventarios , inherentes a la operacion y funcionamiento de las unidades dependiente administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a traves de una centralizacion competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

Se establece la necesidad DE LA REVISION TECNOMECANICA PARA VEHICULOS Y MOTOS, ya que cada unidad cuenta con un parque automotor compuesto por camiones, camionetas, automóviles, motocicletas y demas, las cuales son utilizadas para el desempeño normal de las funciones del de cada Unidad Tactica en el EJERCITO NACIONAL, transportando al personal, a los comandantes de unidad fundamental, tropas de combate, material de explosivos armamento, intendencia, comunicaciones y de más material. Por lo anterior y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logisticos, vigilancia urbana y rural los cuales contribuyen al aumento de seguridad con el cumplimiento de la normatividad, y propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehiculos y motos con los que cuentan las unidades tacticas, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento en lo que a su parte mecánica se refiere. Que como quiera que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber, revision deberá tramitarse en los Centros de Diagnóstico Automotor que se encuentren legalmente constituidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. **Estos centros autorizados deberán contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología que los respalde como organismo de inspección y contar también con la correspondiente habilitación del Ministerio de Transporte** .Durante ésta revisión se controlará en el vehículo y motos: así: la carroceria, niveles de gases contaminantes que emite, el funcionamiento del sistema mecánico, el estado del sistema electrico y de las ópticas, el sistema de combustión interna, los frenos y llantas los elementos de seguridad y emergencia y en el caso de los vehiculos y motos utilizados con fines públicos el correcto funcionamiento de los dispositivos para el cobro de tal servicio

Que los vehículos y motos que requieren esta necesidad requieren la revisión técnico mecánica ya que es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las calles y carreteras colombianas Este lo estableció el Gobierno Nacional luego de implementar el nuevo Código Nacional de Tránsito La ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus articulos 28 y 50, 51, 52 53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte

BALANCE

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	10CSF	BAACA	$ 583.654,00
A-02-02-02-008-003	10CSF	BASER	$ 886.489,00
TOTAL			$ 1.470.143,00

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAACA8 - BASER

TECNOMECANICA PARQUE AUTOMOTOR

ITEM	UNIDAD	No INVENTARIO	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO	MARCA Y REFERENCIA	COLOR PLACA	VALOR
1	BAACA8	8004030000000000007730319.	C20063	FWY174	CAMIONETA	DMAX	AMARILLA	$ 350.125,00
2	BAACA8	8004030000000000002454571.	F16157	RTD990	MOTOCICLETA	DR-X	AMARILLA	$ 233.529,00
3	BAS08	8004030000000000002644402	OJT241	C18194	Camioneta (EJC)	TOYOTA HILUX 2.4	AMARILLA	$ 350.125,00
4	BAS08	8004030000000000002310969	GAN057	H13868	Microbús (EJC)	PREGIO GRAND GS	AMARILLA	$ 536.364,00
TOTAL								$ 1.470.143,00

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA					
A-02-02-02-08-03			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
2	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
3	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
4	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 17 o MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
5	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
6	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 3 - 7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
7	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
8	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
9	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
10	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
11	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		

12	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
13	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
14	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
15	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
16	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
17	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
18	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
19	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 8 17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
20	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El contratista debe garantiza que durante la revision tecnico mecanica del parque automotor se realizaran las siguientes revisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente, asi:

1. Tipos de Inspeccion:

Revisión de sistemas mecánicos: frenos, suspensión, dirección y transmisión.

Verificación de emisiones contaminantes según normativas vigentes.

Inspección de sistemas eléctricos: luces, señales y conectores.

2. Certificacion de Resultados:

Entregar un certificado técnico avalado por la autoridad correspondiente.

Garantizar que los resultados estén registrados en la base de datos nacional.

3. Requisitos de equipos utilizados:

Uso de equipos certificados y calibrados para inspecciones.

Métodos estandarizados para la medición de emisiones, fuerza de freno y alineación.

4. Capacitacion del Personal

Debe garantizar la actualizacion respecto a la normativa y especifiaciones tecnicas de inspeccion.

5. Revisiones Adicionales:

Proveer un informe detallado de reparaciones recomendadas, si aplica.

Ofrecer el seguimiento y una segunda revision gratuita dentro del plazo definido en caso de un resultado negativo.

6. Requisitos de Confidencialidad:

Garantizar la proteccion de los datos del parque automotor, como placas, historial tecnico-mecanico, y cualquier otra informacion sensible

7. Plazo de Ejecucion:

Debe garantizar el agendamiento de citas especificas para evitar interrupciones en la operación del parque automotor.

3.4. Tiempo de Ejecución

Su ejecucion sera durante primer trimestre de la vigencia 2026

3.5. Lugar de Entrega del servicio de la revision tecnomecanica se realizara en la instalaciones del contratista seleccionado previa coordinacion del supervisor y teniendo encuenta la ubicación del vehiculo

UNIDAD	DIRECCION	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN	CIUDAD
Batallon De Artillería No 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto No 50-32	EAR8	Pereira - Risaralda	PEREIRA
Batallon de ASPC No 8 "Cacique Calarca"	Avenida centenario nO 25N-00	EB8	Armenia Quindio	ARMENIA

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

1 Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administracion Pública".
2 Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4 Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7 Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Decreto 2789/04 SIIF Nación
10 Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogacion y utilizacion del Sistema OTAN de Catalogacion en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia Nacional.
11. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logistico"
12. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
13 Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de Julio de 2021"Proceso de Adquisición Bienes y Servicios"
14. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La ejecución del siguiente plan será ejecutado primer trimestre de la vigencia 2026
El B-4 de la Octava Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envía al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
Las demás Unidades descentralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección del Cenac Regional Armenia.
Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac Regional Armenia.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

CIRCULAR No 20251280225320 23-MDN-COGFM-COEJC SECEJ-COFIP-DIPRE-13.1
AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS-ASIGNACION DE AUTORIZACION NUMERO 24725

7. FIRMAS.

Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Admimistrativa y Contable regional Armenia

AVAL:

Cabo Segundo NEIDER ROJAS GAVIRIA
Jefe de Planes y Seguimiento Central Administrativa y Contable regional Armenia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. ___ de ___ Código: FO-JEANGF-COADE 1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
QUINTA DIVISIÓN
OCTAVA BRIGADA

CIUDAD ARMENIA
DEPARTAMENTO QUINDIO
FECHA 25 JULIO 2025.

PLAN DE NECESIDAD No 01068139 /2025 QUE EMITE EL COMANDO DE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA REVISION TECNO MECANICA DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTES (VEHICULOS - MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, ASIGNACION Y AUTORIZACION CIRCULAR 20251280225320 23-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-13.1 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

Se establecen la necesidad DE LA REVISION TECNOMECANICA, la revisión técnico mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las calles y carreteras colombianas La revision tecnomecanica para vehiculos y motos la estableció el Gobierno Nacional luego de implementar el nuevo Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y contempla además lo contenido en el decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte Para las unidades que forman la Octava Brigada del Ejercito Nacional, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - REGIONAL ARMENIA, para garantizar la seguridad del personal que realiza los desplazamientos en estos vehiculos y motos, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la unidad que hacen parte de esta unidad operativa menor, garantizando con ello el estado optimo del funcionamiento del parque automotor.

2. MISIÓN:

La Octava Brigada del Ejercito Nacional conduce operaciones militares bajo el concepto de tareas de acción decisiva, guiadas por el mando tipo misión de manera conjuta, coordinada e interinstitucional, a partir del 01 de Enero del 2025, contra el GAO ELN GDCO y los diferentes factores de inestabilidad que generan inseguridad social, economica y judicial, en la jurisdiccion asignada, en los departamentos del Quindío, Risaralda y Caldas y dos municipios del Valle del Cauca (Alcala - Ulloa).Garantizando la proteccion del eje cafetero y sus recursos.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

Se establece la necesidad DE LA REVISION TECNOMECANICA PARA VEHICULOS Y MOTOS, ya que cada unidad cuenta con un parque automotor compuesto por camiones, camionetas, automóviles, motocicletas y demas, las cuales son utilizadas para el desempeño normal de las funciones del de cada Unidad Tactica en el EJERCITO NACIONAL, transportando al personal, a los comandantes de unidad fundamental, tropas de combate, material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y de más material. Por lo anterior y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logisticos, vigilancia urbana y rural los cuales contribuyen al aumento de seguridad con el cumplimiento de la normatividad, y propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehículos y motos con los que cuentan las unidades tacticas, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento en lo que a su parte mecánica se refiere. Que como quiera que el Ejército Nacional no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber, revisión deberá tramitarse en los Centros de Diagnóstico Automotor que se encuentren legalmente constituidos y que cumplan con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. **Estos centros autorizados deberán contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología que los respalde como organismo de inspección y contar también con la correspondiente habilitación del Ministerio de Transporte** Durante ésta revisión se controlará en el vehiculo y motos asi: la carrocería, niveles de gases contaminantes que emite, el funcionamiento del sistema mecánico, el estado del sistema eléctrico y de las ópticas, el sistema de combustión interna, los frenos y llantas, los elementos de seguridad y emergencia y en el caso de los vehículos y motos utilizados con fines públicos el correcto funcionamiento de los dispositivos para el cobro de tal servicio.
Que los vehiculos y motos que requieren esta necesidad requieren la revisión técnico mecánica ya que es un procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas que transiten por las calles y carreteras colombianas. Este lo estableció el Gobierno Nacional luego de implementar el nuevo Código Nacional de Tránsito.La ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte

BALANCE

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD		VALOR
A-02-02-02-008-003	10CSF	BAACA	$	583.654,00
A-02-02-02-008-003	10CSF	BASER	$	886.489,00
TOTAL			$	1.470.143,00

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAACA8 - BASER

TECNOMECANICA PARQUE AUTOMOTOR

ITEM	UNIDAD	No INVENTARIO	PLACA MILITAR	PLACA OVIL	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO	MARCA Y REFERENCIA	COLOR PLACA	VALOR
1	BAACA8	8004030000000000002730319	C20063	FWY174	CAMIONETA	DMAX	AMARILLA	$ 350.175,00
2	BAACA8	8004030000000000002454571	F16157	RTD99D	MOTOCICLETA	DR-X	AMARILLA	$ 233.529,00
3	BA508	8004030000000000002644402	OJT241	C18194	Camioneta (EJC)	TOYOTA HILUX 2.4	AMARILLA	$ 350.125,00
4	BA508	8004030000000000002310969	GAN057	H13868	Microbús (EJC)	PREGIO GRAND GS	AMARILLA	$ 536.364,00
				TOTAL				$ 1.470.143,00

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA					
A-02-02-02-08-03			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 0 2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
2	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 3 7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
3	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
4	87154	REVISION TECNOMECANICA MOTOCICLETA 17 o MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
5	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
6	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 3 -7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
7	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
8	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO NO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
9	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
10	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
11	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
12	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO NO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
13	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
14	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
15	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
16	87154	REVISION TECNOMECANICA PESADO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		
17	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 0-2 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
18	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 3-7 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
19	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 8-17 AÑOS	SERVICIO	0	1	78181505		
20	87154	REVISION TECNOMECANICA LIVIANO PUBLICO 17 O MAS	SERVICIO	0	1	78181505		

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El contratista debe garantiza que durante la revision tecnico mecanica del parque automotor se realizaran las siguientes revisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente. asi

1. Tipos de Inspeccion:

Revisión de sistemas mecánicos: frenos, suspensión, dirección y transmisión

Verificación de emisiones contaminantes según normativas vigentes.

Inspección de sistemas eléctricos: luces, señales y conectores.
2. Certificacion de Resultados:
Entregar un certificado técnico avalado por la autoridad correspondiente.
Garantizar que los resultados estén registrados en la base de datos nacional.
3. Requisitos de equipos utilizados:
Uso de equipos certificados y calibrados para inspecciones.
Métodos estandarizados para la medición de emisiones, fuerza de freno y alineación.
4. Capacitacion del Personal
Debe garantizar la actualizacion respecto a la normativa y especifiaciones tecnicas de inspeccion.
5. Revisiones Adicionales:
Proveer un informe detallado de reparaciones recomendadas, si aplica.
Ofrecer el seguimiento y una segunda revision gratuita dentro del plazo definido en caso de un resultado negativo.
6. Requisitos de Confidencialidad:
Garantizar la proteccion de los datos del parque automotor, como placas, historial tecnico-mecanico, y cualquier otra informacion sensible.
7. Plazo de Ejecucion:
Debe garantizar el agendamiento de citas especificas para evitar interrupciones en la operación del parque automotor.

3.4. Tiempo de Ejecución

Su ejecucion sera durante primer trimestre de la vigencia 2026

3.5. Lugar de Entrega del servicio de la revision tecnomecanica se realizara en la instalaciones del contratista seleccionado previa coordinacion del supervisor y teniendo encuenta la ubicación del vehiculo

UNIDAD	DIRECCION	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN	CIUDAD
Batallon De Artilleria No 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto No 50-32	EAR8	Pereira - Risaralda	PEREIRA
Batallon de ASPC No 8 "Cacique Calarca"	Avenida centenario nO 25N-00	EB8	Armenia Quindio	ARMENIA

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Decreto 2789/04 SIIF Nación
10. Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogacion y utilizacion del Sistema OTAN de Catalogacion en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia Nacional.
11. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logistico"
12. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
13. Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de Julio de 2021"Proceso de Adquisición Bienes y Servicios"
14. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La ejecución del siguiente plan será ejecutado primer trimestre de la vigencia 2026
El B-4 de la Octava Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envia al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
Las demás Unidades descentralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección del Cenac Regional Armenia.
Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac Regional Armenia.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

CIRCULAR No 20251280225320 23-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-13.1
AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS-ASIGNACION DE AUTORIZACION NUMERO 24725

7. FIRMAS.

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Octava Brigada

AVAL:

Mayor FREDY ALFONSO LOPEZ MEDINA
Oficial de Planeamiento Logístico de la Octava Brigada

Sargento Primero CESAR AUGUSTO VIDARTE
Suboficial Planes y Estadísticas Octava Brigada.

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Centenario No 25N-00
Armenia-Quindio
BR08@EJERCITO.MIL.CO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

AUTORIZACION CDP

PATRIA HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA

Autorización de Vigencias Futuras

MHInbalkn: LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante.

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-24-7:35 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	24725	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	22725	Fecha Autorizacion	2025-06-18
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Vator Inicial:	24.900.000,00	Valor Operaciones:	274.447.437,00	Valor Total:	299.347.437,00	Saldo No Utilizado:	299.347.437,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2025-07-10	24.900.000,00	65.683.654,00		
				2025-07-24		208.763.783,00		
				Total Rubro	24.900.000,00	274.447.437,00	299.347.437,00	299.347.437,00
Año Fiscal: 2026			Totales por año:		24.900.000,00	274.447.437,00	299.347.437,00	299.347.437,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:	2025-07-01	Tipo Doc Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	CUPO VIGENCIAS FUTURAS PARA FUNCIONAMIENTO - PARTIDAS CDEF10				

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHinballen LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-01-8:41 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	22725	Fecha Registro:	2025-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO		
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	425	Fecha Solicitud:	2025-02-07
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	278.362.742.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	278.362.742.000,00	Saldo No Utilizado:	0,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		276.451.837.000,00		276.451.837.000,00	0,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		1.910.905.000,00		1.910.905.000,00	0,00
Año Fiscal: 2026				Totales por año:	278.362.742.000,00		278.362.742.000,00	0,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:	2025-06-18	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras para adquisición de bienes y servicios 2026				

TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaegutier	ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-10-5:15 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	725	**Fecha Compromiso:**	2025-10-10		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	
No. Autorización:	22725	**No Asig.Autorización:**		24725		**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		**Aval Fiscal:**		NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	583.654,00	**Valor Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**		583.654,00

TERCERO

Identificación:	800015260	**Razon Social:**	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	0703024042	**Cta. Bancaria Nombre:**	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA SAS
Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Identificación**	860003020	**Tipo de Cuenta:**	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	10/10/2025 0:00:00	**Tipo de Documento:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Documento Soporte:**	020-CENACARM-2025

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICOMECANICA DEL EQUIPO DE TRASPORTES (VEHÍCULOS Y MOTOS) DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA OCTAVA BRIGADA PARA EL GRUPO II PEREIRA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16090444	**Nombre:**	JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	2026		583.654,00	0,00	583.654,00

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA